



DECRETO ALCALDICIO N° 3452

Isla Robinson Crusoe, 30 DIC 2022

VISTOS : El certificado N° 223/2022 de fecha 29.12.2022 emitido por la Secretaria del Honorable Concejo Municipal; el Manual de Procedimiento de Entrega de Ayudas Sociales; el Decreto Alcaldicio N° 3418 de fecha 29.12.2022 que designa subrogancia de Secretaria Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2706 de fecha 23.12.2021 que aprueba las Orientaciones Globales, Presupuesto Municipal y Programa Anual año 2022; y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO : Lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 79 con fecha 29.12.2022 y la necesidad de emitir los actos administrativos correspondientes,

DECRETO : **APRUEBESE** el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AYUDA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ**, con el objeto de dotar al municipio de un manual para la entrega de ayuda social a las personas de escasos recursos y/o en riesgo social de la comuna de Juan Fernández, que se encuentren en situación de "Necesidad Manifiesta" o "Estado de Indigencia".

Considérese certificado y manual incorporados como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



CLAUDIO ESTURILLO MENDIBOURE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLO MARRÍQUEZ ANGULO
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal
 2. Archivo Oficina de Partes
 3. Alcalde
 4. DIDECO
 5. Secretaria DIDECO
 6. Social
 7. Director de Control
 8. Comunicaciones
 9. DAF
 10. Tesorera Municipal
 11. Concejo Municipal
 12. Administrativa
 13. Archivo IMJF.

PMA/CEM/SMB/RFB/pmp.



Vicente González 210
Isla Robinson Crusoe
Fono:
+569 6830 4423
Archipiélago
Juan Fernández



CERTIFICADO N°223/ 2022

MARIA ALEJANDRA MUÑOZ CANCINO, SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JUAN FERNÁNDEZ, CERTIFICA QUE:

En la Sesión ordinaria N° 79 de Concejo Municipal de 29 diciembre del 2022, por la totalidad de los Concejales (6x0), se aprueba el Manual de Procedimiento de Entrega Ayudas Sociales.

Juan Fernández, 29 diciembre de 2022

Archivo IMJF

MAMC/pech



Vicente González 210
Isla Robinson Crusoe
Fono:
+569 6830 4423
Archipiélago
Juan Fernández



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AYUDA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ

Vicente González #210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández





Índice

1.-Introducción	3
Objetivo.....	3
Presentación.....	3
Normativa.....	3
2.-Requisitos de atención	4
3.-Causales de rechazo	5
4.-Tipos de ayuda social	6,7
5.-Proceso de entrega de ayudas sociales	8,9
Anexos.....	10, 11, 12, 13, 14

Vicente González #210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández





1.- Introducción

OBJETIVO: Dotar a la Municipalidad de Juan Fernández de un manual de procedimiento para la entrega de ayuda social a las personas de escasos recursos y/o en riesgo social de la comuna de Juan Fernández, que se encuentren en situación de “Necesidad Manifiesta” o “Estado de Indigencia”

PRESENTACIÓN: El presente Manual de Procedimientos tiene la función de sistematizar el método de trabajo que realizara la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de las Asistentes o Trabajadoras Sociales, para el otorgamiento de las ayudas sociales que entrega el Municipio a los habitantes de la comuna, a fin de estandarizar los procedimientos usados para conocimiento tanto interno como para la comunidad de Juan Fernández en general.

NORMATIVA: Las disposiciones legales que norman la entrega de ayuda social y emergencia, son las siguientes: 1. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo 3° establece que una de las funciones privativas de las municipalidades en el ámbito de su territorio es la “promoción del desarrollo comunitario”, además el artículo 4 letra c) establece que las municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica. A continuación y al establecer la organización interna del municipio, se señala en el artículo 22 que la unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá entre otras funciones, la promoción del desarrollo comunitario y la ejecución de medidas tendientes a materializar acciones en ese sentido.

3/19

Vicente González #210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández



Archipiélago Juan Fernández

Reserva Mundial de la Biósfera UNESCO 1977 + Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos 2014
www.comunajuanfernandez.cl

dideco@comunajuanfernandez.cl ~ social1@comunajuanfernandez.cl



2.-REQUISITOS DE SOLICITUD AYUDA SOCIAL

Requisitos para ser objeto de Ayuda Social por parte del Municipio: Cuenten con domicilio permanente en la comuna (**6 meses continuos de residencia comprobable**), acreditados a través del Registro Social de Hogares y/o visita domiciliaria

- Tener Registro Social de Hogares, y encontrarse dentro del 40% de la población más vulnerable. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho que un habitante de la Comuna de Juan Fernández no cuente con su inscripción en el registro social de hogares, no impide que el municipio pueda prestar ayuda social en casos excepcionales de gravedad, valiéndose para ello de otro método idóneo y objetivo.
- Las personas que se encuentren en "**Estado de Indigencia**", esto es, la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos.,
- Las personas que se encuentren con una "**Necesidad Manifiesta**", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- Puedan acreditar con documentos la falta de recursos, por "Estado de Indigencia" y "Necesidad Manifiesta" a través de:: recetas médicas, Certificado médico, contrato de arriendo, boletas de servicios básicos y deudas de estas, liquidaciones de ingreso, boletas de honorarios, finiquitos de trabajo, certificado previsional, certificado tribunal de familia o cualquier documento





que acredite su condición actual dependiendo de la Ayuda solicitada.

En caso que la persona solicitante no cumpla con los requisitos o, el caso será evaluado por una comisión compuesta por el Director de administración y finanzas, la Directora de Desarrollo comunitario y la Asistente Social

3.-CAUSALES DE RECHAZO O TÉRMINO DE LA AYUDA SOCIAL

La Municipalidad, a través de la Asistente o Trabajadora Social rechazará la solicitud en los siguientes casos:

- Por tener domicilio permanente en otra comuna, verificando esta condición a través del Registro Social de Hogares y/o visita domiciliaria con el fin de recabar información.
- Por haber vendido o cedido algún beneficio de tipo material otorgado por el municipio y/o por algún organismo del Estado en ocasiones anteriores.
- Por no haber dado cumplimiento, en forma reiterada, a las instrucciones, orientaciones, o acciones encomendadas por la Asistente Social.
- Por negarse a proporcionar información y/o documentación requerida por la Asistente Social.
- Por omitir voluntariamente o falsear información considerada como importante para otorgar algún beneficio.
- Por dependencia del solicitante, sin demostrar esfuerzos personales en resolver su situación de vulnerabilidad.
- Por mala utilización o destino de los bienes materiales o bienes intangibles otorgados por el municipio y/o por algún organismo del Estado.





4.-TIPOS DE AYUDA SOCIAL

El presente manual considera los siguientes ítems de ayuda social:

VIVIENDA

- **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:** consiste en la entrega de material para reparar o mejorar una vivienda precaria o en situación de riesgo vital para sus habitantes. La entrega de este material está orientado para efectuar reparaciones menores, y por tanto, los materiales que contempla son los siguientes siempre que el Municipio cuente con el stock en Bodega:
 1. Techumbre
 2. Madera para piso y/o paredes
 3. Zinc para techumbre
 4. Clavos
 5. Cemento etc.

El Material entregado tendrá un topo de 3UTM

La evaluación de la vivienda será solicitada a Personal de la Dirección de Obras, con el fin de entregar un Informe Técnico donde se evalúe la condición de esta y si es Factible la ayuda solicitada.

- **SERVICIOS BÁSICOS:** orientado para las familias que no cuentan con los medios económicos para solventar la instalación del empalme eléctrico de sus hogares y/o la conexión al sistema de agua, en terreno regularizado. Para aquellas familias que mantengan una deuda acumulada de 2 meses, y no tengas los medios económicos para solventar este gasto.





- **PAGO ARRIENDO VIVIENDA:** Esta está orientada para familias que por diversas situaciones se encuentren en situación calle, o que por motivos donde su integridad se vea afectada y no tenga un lugar donde dirigirse.

Esta ayuda tiene un tope máximo de 3 meses, por un monto de \$100.000.

- **COLCHONES FRAZADAS, COBERTORES, MARQUESAS O LITERAS:** CONSISTE en la entrega de ayuda en caso de hacinamiento, deterioro o pérdida total, tales como incendio estructural o catástrofe natural, carencia del bien. Esto se tramitara en el caso que la o el profesional Asistente Social lo estime conveniente, dado su criterio profesional
Renovable según evaluación social y económica

ALIMENTOS

- **CANASTA FAMILIAR:** consiste en la entrega de una canasta básica de alimentación, según evaluación calificada por la Asistente social. Esta se otorgará hasta 3 veces al año, como máximo. No obstante, se puede extender su entrega si persiste su estado de necesidad manifiesta previa evaluación de la Unidad Social.
- **LECHE Y ALIMENTOS ESPECIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS MAYORES:** se realizará entrega de suplementos alimenticios a personas y familias cuyo integrante de alimentación especial por requerimiento nutricional y por estado de salud de carácter reservado, requiera de este producto para mejorar su calidad de vida, Para ser efectiva esta ayuda el

Vicente González #210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández





solicitante debe presentar el requerimiento nutricional mediante informe social o solicitud del médico o nutricionista, según sea el caso.

SALUD

- **MEDICAMENTOS:** Este tipo de ayuda se refiere a la compra de medicamentos y/o insumos médicos recetados formalmente por un médico, y que no pueden ser entregados por el Consultorio de la comuna debido a su inexistencia o falta de stock. Esta ayuda será otorgada sólo en los casos que se acredite la urgencia, situación que dependerá de la evaluación de la patología del médico tratante y el respaldo técnico de la Asistente Social tratante del caso.

La entrega del medicamentos, previa compra directa de este con un fondo menor y que no supere las 01 UTM. Para esto el solicitante debe presentar receta médica original la cual debe contener el nombre, C.I del solicitante, nombre, firma y timbre del médico tratante.

- **PAÑALES Y SABANILLAS DE NIÑOS, NIÑAS O ADULTOS MAYORES:** se realizará ayuda de este tipo a familias con niños pequeños, prematuros, adultos mayores semi-postrados, postrados que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

ADULTO MAYOR – PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTES

- **SUBSIDIO ELECTRICIDAD Y AGUA:** está orientado para los adultos mayores, que se encuentren en el 40% de la población más vulnerable, según Registro Social de Hogares. Este beneficio será renovable cada año, el subsidio es otorgado a la vivienda donde pernocte el Adulto Mayor, si este cambia de vivienda debe dar aviso a la Unidad Social, debido a que este

Vicente González #210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández





beneficio se traslada a su vivienda actual. Adulto mayor desde 60 años en adelante. **CESANTÍA.**

- **GASTOS FUNERARIOS:** Se le otorgará al familiar o persona a cargo del fallecido(a), siempre y cuando el sistema previsional no contemple cuota mortuoria destinada a la cancelación del servicio funerario, compra de urna etc. Esta ayuda no podrá exceder el valor de la cuota mortuoria vigente por el I.P.S
- **Ayuda Monetaria:** Esta ayuda consiste en apoyar a las familias a costear una parte del pago de honorarios a los cuidadores de adultos mayores o personas con dependencia moderada o severa (Certificado Médico). Se debe acreditar la dependencia con un informe por parte del médico y/o profesional idóneo del área de salud.
- **AYUDA TÉCNICA PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD:** consiste en la ayuda de implementos necesarios que faciliten las actividades de la vida diaria del destinatario del beneficio y su entorno familiar. Se debe acreditar la necesidad de la ayuda técnica con un informe por parte del médico y/o profesional idóneo del área de salud.

Se otorgará este beneficio en dinero, cuando SENADIS (Servicio Nacional de Discapacidad), no aporte el total requerido para adquisición de ayudas técnicas correspondientes (lentes ópticos, audífonos, silla de ruedas, bastones, muletas, prótesis, silla de baños, entre otros), cuando la entrega por parte de dicha institución no sea en un corto plazo y eso pueda significar un deterioro en la salud de la persona, el criterio

9/19





profesional esta instancia prevalecerá criterio profesional quien deberá evaluar su decisión mediante informe social.

5.-PROCESO DE ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES

El proceso de otorgamiento de ayudas sociales consta de las siguientes etapas:

I ETAPA

Recepción del solicitante: el solicitante debe acudir a Oficina de Partes, para exponer su manifiesta necesidad de ayuda ya sea material y/o económica llenando un formulario de solicitud. (Anexo n°1)

II ETAPA

Recopilación de información: El o la profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, recibe el formulario desde oficina de partes y recopilará la información personal del solicitante.

III ETAPA

Análisis de la información: El o la profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, analizará la información otorgada por el solicitante a través de entrevistas, visitas domiciliarias y/o datos del Registro Social de hogares. En el caso de que la profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario haya visitado en reiteradas ocasiones al usuario/a y cuenta con la información necesaria, se podrá omitir el proceso de la visita domiciliaria.

IV ETAPA

Elaboración informe social: Luego de analizar la información respectiva, la profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá elaborar un Informe Social.

10/19

Archipiélago Juan Fernández

Reserva Mundial de la Biósfera UNESCO 1977 + Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos 2014
www.comunajuanfernandez.cl

dideco@comunajuanfernandez.cl ~ social1@comunajuanfernandez.cl





V Etapa

Resolución de la Asistente Social: Una vez elaborado el Informe Social, la profesional determinara si tomara la decisión de rechazar la solicitud o continuar con el procedimiento de ayuda social. En el caso de que la profesional rechace la solicitud (por los motivos mencionados en el Numeral 3 del presente Manual), esta deberá informar la causal de rechazo al solicitante.

VI ETAPA

Informar al Sr. Alcalde: En el caso de que la profesional determine proceder con la ayuda social, esta deberá remitir el Informe Social al Sr. Alcalde con el objetivo de que tome conocimiento de la problemática planteada por el usuario/a y de la materia de solicitud del mismo, para posteriormente la profesional realice las gestiones pertinentes (cotizar, solicitar certificado de disponibilidad presupuestaria, etc.) de forma interna para confeccionar la documentación de respaldo que se requiere al momento de la entrega de la ayuda social.

VII ETAPA

Decretar la ayuda social: Una vez se tenga lo requerido en la etapa anterior, se solicitara la emisión de un Decreto Alcaldicio que la autorice, el cual debe ir acompañado de la documentación de respaldo y el acta de entrega. Una vez firmado, se procede a su distribución.

VII ETAPA

Entrega de la ayuda social: la entrega de la ayuda social se realizará en el domicilio del usuario/a cuando se trata de canastas familiares, material de construcción, entre otros. En aquellos casos donde la ayuda que demanda corresponda a la entrega de dinero, esta se realizará a través del Departamento de Administración y Finanzas previa coordinación con el Departamento Social.





VIII ETAPA

Fiscalización del uso de la ayuda social: La Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá velar por el buen uso de los recursos otorgados, verificando que los fondos entregados sean utilizados para los fines que fueron otorgados. Sin perjuicio de lo anterior, de otras fiscalizaciones de otras unidades municipales o de la Contraloría Regional.

Vicente González #210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández





Anexo 1 CARTA DE SOLICITUD

PRESENTE

Por medio de la presente, yo _____,
rut _____, solicito a usted

debido a

De ser favorable la respuesta, agradeceré coordinar con el suscrito, al
teléfono _____.

Agradeciendo su comprensión, saluda atentamente,

Firma
Nombre: _____
Rut: _____

13/19





Fecha: Isla Robinson Crusoe, _____

Anexo 2

REGISTRO VISITA DOMICILIARIA

Fecha:

Nombre
RUN
Dirección
Teléfono
Objetivo

Antecedentes de la visita realizada

¿Se ha concretado la visita? Si _____ No _____

Si la respuesta es "No" señale el motivo:

Domicilio no corresponde		No acepta la visita	
No hay nadie en la vivienda		Otro Motivo	

Vicente González #210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández



14/19

Archipiélago Juan Fernández
Reserva Mundial de la Biósfera UNESCO 1977 + Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos 2014
www.comunajuanfernandez.cl

dideco@comunajuanfernandez.cl - social1@comunajuanfernandez.cl



Descripción de lo realizado en la visita

Firma

Firma Profesional

Vicente González #210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández





Anexo 3

CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA

Estimada (o) : _____

El día de hoy, con fecha ____/____/____ de acuerdo a lo programado el día _____ he visitado su hogar para poder realizar la visita domiciliaria correspondiente a esta semana.

Dada las circunstancias, volveré a realizar la visita el día _____ a las _____ Hrs.

Si por algún motivo usted no se encontrará en el domicilio en ese día y hora, por favor comuníquese conmigo al número _____ o puede visitarme _____ en _____ la _____ dirección _____ para que podamos coordinar otra visita.

Le saluda atentamente

16/19





Trabajador(a) Social
Municipalidad de Juan Fernández

ANEXO 4
INFORME SOCIAL REDUCIDO

Fecha:

Nombre	
R.U.N	
Dirección	
Fono	

Opinión Profesional:

	ITEM	SELECCIÓN	CANTIDAD
ASISTENCIA SOCIAL	Alimentos(caja mercadería)		
	Pañales adulto		
	Suplemento alimentario		
	Otros (dinero)		
SALUD	Alimentación Especial		
	Medicamentos		
VIVIENDA	Material de Construcción		
	Emergencia		

Vicente González #210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández



TRABAJADOR SOCIAL

17/19



DEPARTAMENTO SOCIAL
I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ

Anexo 5

FOLIO	
--------------	--

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN AYUDA SOCIAL

FECHA			
--------------	--	--	--

ANTECEDENTES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE					
RUN		TELÉFONO		RSH	
DOMICILIO					

TIPO DE AYUDA	DETALLE	PERIODICIDAD	CANT
MERCADERÍA			
PAÑALES ADULTO			
MEDICAMENTOS			
CATRE CLINICO			
SUPLEMENTO ALIMENTICIO			
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			
OTROS			

Vicente González
Isla Robinson
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
Dirección De Desarrollo Comunitario – Unidad Social

OBSERVACIONES

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA		NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA		
RUN		FECHA RECEPCIÓN		
FIRMA		FIRMA Y TIMBRE		

Vicente González #210
Isla Robinson Crusoe
Fonos
32 - 275 10 01
32 - 275 10 46
Archipiélago Juan Fernández



19/19

Archipiélago Juan Fernández
Reserva Mundial de la Biósfera UNESCO 1977 + Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos 2014
www.comunajuanfernandez.cl

dideco@comunajuanfernandez.cl ~ social1@comunajuanfernandez.cl